319

Fórm. No. 1

IDENCIA DE LA REPUBLICA
PARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 8043

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES LA PROSECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL DEPOSITO DE LOS TALLERES DE SAN LORENZO QUE DICHO MINISTERIO POSEE EN SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE.-

Asunción, 16 de noviembre de 1951.-

423

VISTO: El contrato Nº 22(bis) firmado entre la Dirección General de Obras Públicas y el señor Leoner Estigarribia, en fecha 26 de abril de 1951, para la construcción del depósito del Taller que dicha Dirección General poseé en San Lorenzo, contrato que fuera aprobado por Resolución registrada en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones bajo el Nº 1.284 de fecha 7 de noviembre de 1951 y de conformidad con el informe de la Dirección de Administración y Contralor y la imputación sugerida por la Contraloría de Gastos,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones proseguir la obra de construcción del depósito del Taller que dicho Ministerio poseé en San Lorenzo del Campo Grande, pudiendo invertir en dicha obra hasta la suma de Gs.136.801:25(CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN GUARANIES CON VEINTICINCO CENTIMOS).-

Art.2º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la suma mencionada en el artículo anterior, debiéndo imputarse la presente erogación, con cargo a los créditos previstos del Rubro 6,02; partida 4-Item 5-Anexo G. del Presupuesto de Gastos 1951/52.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

ACB/JF